

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira Valle, 27 de octubre de 2023. A despacho del señor Juez el presente asunto, informándole que:

(I) La entidad financiera **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO ITAU, y SCOTABANK COLPATRIA**, manifestaron que **el demandado no tiene vínculo con las entidades**.

(II) La **Cámara de Comercio de Palmira (V)** informa que la **medida de embargo fue registrada** en los establecimientos de comercio COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA S.A.S. identificado con matrícula mercantil N° 121136, CARNICERIA ANGUS GB identificado con matrícula mercantil N° 130757 y GRUPO BONANZA S.A.S. SEDE CANDELARIA identificado con matrícula mercantil N° 136179; así mismo informaron que sobre los mismos ya recae otro embargo registrado previamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIIVENDA.

(III) El **apoderado judicial de la parte demandante**, acredita **envió de notificación** de la presente demanda de conformidad con el Art. 8 de la ley 2213 de 2022, constatando que se le hizo entrega en la dirección electrónica del demandado GRUPO BONANZA S.A.S. (sec. 21 e.d.)

Fecha de remisión: 20 de octubre de 2023
Se tiene como fecha de notificación: **25 de octubre de 2023**

Queda para proveer.

VANESSA HERNÁNDEZ MARÍN
Secretaria



**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE**

Octubre treinta (30) de dos mil veintitrés (2023)

Auto número: **1495**

ASUNTO : PONE CONOCIMIENTO INFORME ENTIDADES BANCARIAS y TIENE POR NOTIFICADO AL DEMADADO
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO : GRUPO BONANZA SAS
RADICACIÓN : 765203103003-2023-00162-00

Visto y verificada la Constancia Secretarial que antecede, se **AGREGA Y PONE EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante los oficios emitidos por las entidades financieras **BANCO CAJA SOCIAL; BANCO POPULAR; BANCO ITAU Y SCOTABANK COLPATRIA** donde manifiestan que el **demandado no tiene vínculo con las entidades** y el oficio de **la Cámara de Comercio de Palmira (V)** informa que la medida de embargo fue registrada en los establecimientos de comercio COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA S.A.S. identificado con matrícula mercantil N° 121136, CARNICERIA ANGUS GB identificado con matrícula mercantil N° 130757 y GRUPO BONANZA S.A.S. SEDE CANDELARIA identificado con matrícula mercantil N° 136179; así mismo informaron que sobre los mismos ya recae otro embargo registrado previamente a favor de BANCOLOMBIA S.A. Y BANCO DAVIIVENDA (sec. 22 a 26 cdo 1 E.D)

Ahora bien, atendiendo la constancia de notificación conforme el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, realizada por la parte ejecutante a la dirección electrónica del demandado GRUPO BONANZA S.A.S.; se **tiene al demandado notificado desde el 25 de octubre de 2023.**

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Palmira,

DISPONE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO los oficios adosados por **BANCO CAJA SOCIAL, BANCO POPULAR, BANCO ITAU y SCOTABANK COLPATRIA; Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE PALMIRA (V)**, por lo expuesto *ut supra* (sec. 22 a 26 cdo 1 E.D)

SEGUNDO: TENER POR NOTIFICADO conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022; desde el **25 de octubre de 2023, al demandado.**

NOTIFÍQUESE

El Juez,

CARLOS IGNACIO JALK GUERRERO

NBG

Firmado Por:
Carlos Ignacio Jalk Guerrero
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d2fbdd31055dfacb54f8c275f6fd8e67f25a04d16822af6c3055df5209a1eefd**

Documento generado en 29/10/2023 12:45:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RE: RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO

Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/10/2023 12:24

Para:proregistro@ccpalmira.org.co <proregistro@ccpalmira.org.co>

Acuso recibido

Natalia Barbosa Gómez
Oficial Mayor

Se informa a los usuarios de la Administración de Justicia que el horario de atención es de **LUNES A VIERNES** de **8:00 AM a 12:00 M** y de **1:00 PM a 5:00 PM**.

Igualmente **SE INFORMA** que las solicitudes y memoriales que sean remitidas **FUERA DEL HORARIO LABORAL**, no son recepcionados por el sistema; lo mismo ocurre los fines de semana y días festivos.

SECRETARÍA**JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA (V)**Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia**De:** proregistro@ccpalmira.org.co <proregistro@ccpalmira.org.co>**Enviado:** viernes, 27 de octubre de 2023 8:01**Para:** Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RESPUESTA A OFICIO DE EMBARGO

Cordial saludo,

Conforme al asunto de la referencia se anexa respuesta a oficio de embargo emitido por su despacho.

Atentamente,**Jorge Andres Garcia Guiffo**
Subdirector Jurídico
Calle 28 No. 31-30 - Palmira Valle
Tel: +(57)-602-2806911 Ext 115

Aviso Legal: Este mensaje (incluyendo sus anexos), está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifiquenos por favor inmediatamente y elimine este mensaje. Gracias.

Contribuyamos con el medio ambiente: no imprima este correo a menos que se



Palmira 25 de octubre de 2023

TRD 130.21.1 -1335

Doctor(a)

VANESSA HERNANDEZ MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Dte: BANCO DE OCCIDENTE S.A. NIT 800.300.279-4

Ddo: GRUPO BONANZA S.A.S. NIT 901.168.001-8

Proceso: EJECUTIVO

Rad: 76520310300320230016200

Correo: j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Palmira – Valle

Cordial Saludo,

En respuesta a su oficio N° 270 de 18 de octubre de 2023 proferido por el **JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA** que fue radicado en esta entidad el 23 de octubre de 2023 bajo el código de barras N° 10128882, 10128884 y 10128887 en el cual comunica que dicho despacho mediante auto decreto el embargo de los establecimientos de comercio denominados **COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA S.A.S.** identificado con matrícula mercantil N° 121136, **CARNICERIA ANGUS GB** identificado con matrícula mercantil N° 130757 y **GRUPO BONANZA S.A.S. SEDE CANDELARIA** identificado con matrícula mercantil N° 136179 de propiedad de la sociedad **GRUPO BONANZA S.A.S.**

Al respecto le informo que la medida ordenada por su despacho fue registrada en los establecimientos de comercio anteriormente mencionados, quedando las inscripciones en el libro VIII bajo los N° 12434, 12435 y 12436 respectivamente, el 25 de octubre de 2023.

Así mismo se informa que sobre los establecimientos de comercio denominados **COMERCIALIZADORA DE CARNES PALMIRA S.A.S** y **CARNICERIA ANGUS GB** recaen otros embargos previamente registrados a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** y **BANCO DAVIVIENDA.**

Atentamente

Jorge Andrés García Guiffo

Subdirector Jurídico

Calle 28 N° 31 - 30 Palmira – Valle del cauca – Colombia

PBX: (57-2) 2806911

Camarapalmira@ccpalmira.org.co / www.ccpalmira.org.co

Envio Cartas Embargos 2023-10-24 - REF: AX :: 31027065040951475 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Vie 27/10/2023 8:08

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC:jpachon <jpachon@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (201 KB)

R70892310241914.PDF;

Bogotá D.C. OCTUBRE 27 de 2023

Señores

003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892310241914

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 24 de Octubre de 2023
EMB\7089\0002843083

Señores:

003 CIVIL CIRCUITO PALMIRA
Carrera 29 Calle 23 Piso 2 Of 207
Palmira Valle Del Cauca



R70892310241914

Asunto:

Oficio No. 269 de fecha 20231018 RAD. 76520310300320230016200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS GRUPO BONANZA SAS

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 901.168.001-8			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 27/10/2023 8:20

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

IQV00200677267.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

 Confirmar



IQV00200677267

Bogotá D.C., 25 de Octubre de 2023

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL CIRCUITO VALLE DEL CAUCA PALMIRA

Carrera 29 #22-43

Palmira (Valle del Cauca)

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 269

Proceso: 76520310300320230016200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Popular. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No es posible proceder con la aplicación de la(s) medida(s) cautelar(es) proferida(s) por su despacho, debido a que el (los) demandado(s) relacionado(s) en su solicitud, no presenta(n) cuentas de ahorros, corrientes ni Cdt con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Popular ha dispuesto el correo **embargos@bancopopular.com.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo**Banco Popular**

Notificaciones Embargos Banco Itaú

Banco Itau <informacionItau@itau.co>

Vie 27/10/2023 10:19

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (24 KB)

Comunicado_ITAU_828.pdf;

Buena tarde:

Nos permitimos informar el modo en que Banco Itaú procedió de acuerdo a lo ordenado en el oficio emitido por parte de su entidad. El **detalle del número de proceso y partes del proceso lo encontraran en el PDF adjunto.**

Cordialmente;



Itaú Colombia S.A

Calle 12 # 7 - 32

embargos.coordinacion@itau.co

Bogotá - Colombia



El presente mensaje es privado y puede contener información confidencial, restringida o protegida por derechos de propiedad industrial y/o intelectual. El acceso al contenido de este mensaje o de sus archivos adjuntos por persona no autorizada por el remitente o el destinatario será sancionado de acuerdo con las normas legales aplicables. En tal sentido, este mensaje y sus archivos adjuntos han sido enviados única y exclusivamente a la persona o compañía a la que se han dirigido. Si usted ha recibido este mensaje sin ser el destinatario del mismo, le solicitamos comunicarnos este hecho de forma inmediata al correo electrónico seg_infor@itau.co, eliminar este mensaje de su bandeja de entrada y borrar los datos adjuntos en los archivos de su computador. El uso de correo electrónico no garantiza la confidencialidad, integridad y disponibilidad del presente mensaje, en la medida en que es posible que sea manipulado, interceptado, destruido, llegar con demora, incompleto, o con virus informáticos. En ningún caso Itaú es responsable de la ocurrencia de alguno de estos eventos que no le sean atribuibles, ni de los daños o perjuicios que los mismos puedan generar al receptor o a los archivos existentes en su computador. Dado el carácter informativo del mensaje y/o de sus archivos adjuntos, estos no constituyen oferta comercial, ni una oferta de compra o venta de valores ni de instrumentos financieros relacionados, a menos que expresamente así sea manifestado. Este correo fue revisado por un software antivirus.



IQV06000233109

Bogotá D.C., 24 de Octubre de 2023

Señores

Juzgado Tercero Civil Circuito - Valle Del Cauca - Palmira

Carrera 29 #22-43

Palmira (Valle del Cauca)

j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 269

Proceso: 76520310300320230016200

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

No ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar, debido a que ningún demandado presentan vínculos comerciales con nuestra entidad.

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales

Banco Itaú Colombia S.A.

AE-208030-23 NC Respuesta al Oficio 269 DEL 181023 23100613

gestion.embargos@brinks.com <gestion.embargos@brinks.com>

Vie 27/10/2023 10:32

Para:Juzgado 03 Civil Circuito - Valle del Cauca - Palmira <j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (64 KB)

AE-208030-23 NC.pdf; templates-inlineprocesos-canje001.png;

Señores,

Somos Procesos & Canje S.A., proveedor de servicios de Scotiabank Colpatría S.A.

Nos comunicamos para trasladarles la respuesta emitida por Scotiabank Colpatría SA (el “Banco”) en atención al oficio en referencia (adjunto), radicado por ustedes al Banco en días anteriores. Solicitamos **enviar correo electrónico de confirmación** de haber recibido este mensaje a la menor brevedad, manteniendo el mismo asunto.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el asunto de la referencia debe ser dirigido a comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com

Finalmente, recordamos que el canal habilitado por parte del Banco para la recepción de **nuevos** oficios de embargos y **levantamientos** de medidas cautelares, deben ser remitidos a embarprodpa@scotiabankcolpatria.com

Agradecemos la atención prestada.

CONFIDENCIAL: La información contenida en este e-mail es confidencial y solo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido el mensaje. Cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje borrar inmediatamente.

Cordialmente,
Procesos & Canje S.A.
Calle 20 B N. 43ª – 60 Int. 3
Bogotá D.C., Colombia
Cel. 320 9170663
Tel.: (571) 7428148 Ext. 30174 / 30110 / 30173





Bogotá D.C., 23 de octubre de 2023
AE-208030-23 NC

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
CARRERA 29 No 22 43 OFICINA 207
j03ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palmira Valle Del Cauca

Referencia

Oficio: 269 DEL 181023 23100613
Demandante: BANCO DE OCCIDENTE SA
Radicado: 76520310300320230016200

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informar que, una vez efectuada la revisión correspondiente en los archivos y sistemas del Banco, se ha establecido con los datos suministrados, que el (los) número (s) de documento no posee (n) productos de depósito (s) y/o vínculos (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos haber dado respuesta a su oficio de manera clara y precisa. En todo caso, esta entidad queda atenta a sus instrucciones y pone de relieve que para nosotros es fundamental la colaboración con la administración de justicia, el cumplimiento de las órdenes judiciales y/o administrativas.

Quedamos atentos a sus instrucciones.


Firma Autorizada
Área de Embargos